



E D I C T O ...

**CC. JORGE VELEZ ALVARADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

----- El C. Licenciado **JOSE LUIS TOBIAS BAZAN**, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdos de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se ordeno emplazar por edictos la radiación del Expediente Número **00033/2011**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado el licenciado **ABIEL ALEGRIA GARCIA**, en contra de **JORGE VELEZ ALVARADO Y OTROS**, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (13) trece de enero de dos mil diez (2010).-----

----- Recepcionado el escrito de fecha doce de enero de los corrientes y anexos que se acompañan, signado por ABIEL ALEGRIA GARCIA, en su calidad de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la "Financiera Rural" Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal téngasele promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, ejercitando acción ejecutiva mercantil en contra de JORGE M. VELEZ CICERO, MIREN NEREA ALVARADO ERRASTI y JORGE VÉLEZ ALVARADO quien como señala el promovente pueden ser localizados en el domicilio ubicado CALLE ROBLE NÚMERO 206, COLONIA EL ÁGUILA, CÓDIGO POSTAL 89230 EN TAMPICO, TAMAULIPAS y de quienes reclama las prestaciones enunciadas en el escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por enunciadas en obvio de repeticiones, por lo cual,-----

-----Prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$413,951.04 (Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Un pesos 04/100 M.N.), por concepto de Capital Vencido, derivado del Contrato de Apertura de Crédito de Avío con Garantía Hipotecaria, de fecha veinte de diciembre de dos mil dos, numerario económico que se precisa en el estado de Cuenta certificado por el contador facultado por la Institución que represento, C.P. Irasema Vargas Valdovinos, mismo que me permito exhibir. El cual cumple las formalidades que exige el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito...

B).- El pago de la cantidad de \$312,748.64 (Trescientos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 64/100 M.N) por concepto de Intereses Moratorios generados desde el 22 de febrero de 2004 hasta el día 22 de octubre del año 2009, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo, conforme a lo establecido en al Clausula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito antes citado y como así se señala en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, C.P.

Irasema Vargas Valdovinos, mismo que me permito exhibir... C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio.-----

----- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 54/2010.-----

----- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 68 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma requierase a la parte demanda en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embarguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en deposito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.-----

----- Notifíquese al demandado que tiene ocho días para contestar la demanda, agregándose un día mas por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien para ocurrir al juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que haber valer, corriendosele traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, así como de este proveído debidamente sellado y firmado.-----

----- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que mencionan en su libelo de cuenta, las cuales se reservan hasta en tanto los demandados den contestación, o que trascurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado, asimismo y con fundamento en el numeral 1075 de la Legislación Mercantil en vigor, y toda vez que el reo tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal en consecuencia con los insertos necesarios del caso gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, apercibiéndole además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal se realizaran mediante cédula de estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se de cumplimiento al presente proveído todo bajo su mas estricta responsabilidad.-----

----- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose del escrito inicial de demanda los originales del de los documentos base de la acción para su guarda en el secreto de esta Judicatura, previa anotación en el libro respectivo.-----

----- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 516, INTERIOR 308, ENTRE MATIAS S. CANALES Y GASPAS DE LA GARZA, CÓDIGO POSTAL 87000 DE ESTA CIUDAD autorizando en los términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio a los LICENCIADOS JUAN FRANCISCO DE JESUS ROMERO PEREZ, MIGUEL ANGEL MARTINEZ DEL RIO, HUGO FRANCISCO GARCIA PEÑA, GUSTAVO ADOLFO MARA RUIZ, ENRIQUE SIAS PECINA, con cédulas profesionales número 1159565, ELVIRA AMINTA IZAGUIRRE MONTELONGO, con cédula profesional número 3471754, DIANA MARITZA GONZALEZ BAZAÑEZ, IGNACIO VECENCIO LUNA, con cédula profesional número 4607551, CESAR VILLANUEVA VILLANUEVA, con cédula profesional número 5048832, LIC. ANGEL RAUL ALVAREZ BRAVO, LIC. NORMANDO RAMIREZ DIAZ, LIC. IDALIA VIANETH SANCHEZ GALVEZ, LIC. GREGORIA RIVERA QUIROZ, LIC. MAYRA LIZZETH VELAZQUEZ GARCIA, LIC. GINA NOEMI ESPINOZA HERRERA, LIC. REINA MARGARITA SAMPEDRO HERNANDEZ, LIC. NORMA ANGEL RODRIGUEZ MERCADO, LIC. MIRIAM LIZET GARCIA ESTRADA, LIC. LUCIA QUINTANA LOPEZ, LIC. JOSE ARTURO MUÑOZ CHAVEZ, LIC. JULIO MUÑOZ RODRIGUEZ, LIC. ANGEL RAUL ALVAREZ ANDUIZA, LIC. MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAHUICH, LIC. MANUEL ALEJANDRO MENDOZA VILLANUEVA, LIC. JESUS JOSE LEON OBESO, LIC. LUIS ALONSO CHAVEZ MENDIVIL, C. JUAN ANTONIO QUIÑONES MARTINEZ, JOSE LUIS HARO HIDALGO, C. EVELYN CARIO TREJO, C. JOSE BERNANDO CHABLE CANCHE, C. ROSITA DE JESUS DELGADO RAMOS, C. NAPOLEON ORTEGA GOMEZ, C. MIGUEL GUITERREZ TURBAN, LIC. GUADALUPE GUZMAN GONZALEZ.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

----- Así lo provee y firma el LICENCIADO EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el LICENCIADO ANASTACIO MARTINEZ MELGOZA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

----- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.-----

*** AUTO INSERTO***

----- En González, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-----

-----Téngase por recibido el oficio número 1269 de fecha de recibido once de mayo del año en curso, signado por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y mediante el cual adjunta el expediente original número 054/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ABIEL ALEGRIA GARCIA, así como también copia certificada del testimonio de la ejecutoria de fecha diez de marzo del presente año, con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada, ante el Juzgado señalado en líneas arriba.-----

----- Y como se ordena por dicho Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil y a efecto de que este H. Juzgado conozca de la tramitación del juicio anteriormente mencionado, radíquese y registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado con el número que le corresponda y que lo es el **033/2011**.-----

----- Mediante notificación personal, hágasele saber a las partes contendientes que en este H. Juzgado, se ha radicado el juicio ejecutivo mercantil, que antecede y tomando en consideración que el actor LIC. ABIEL ALEGRIA GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", tiene su domicilio en calle Benito Juárez número 516, despacho 308 entre Matías S. Canales y Gaspar de la Garza, código postal 87000, y los demandados MIREN NEREA ALVARADO ERRASTI Y JORGE M. VELEZ CICERO, el ubicado en calle dos ceros 243 entre Juárez y Zaragoza, Colonia Hidalgo, código postal 87090, todos en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios del caso gírese atento exhorto al Juez Competente del Ramo Civil aquel lugar, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído.-----

----- Por último, se previene tanto al actor como a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. LIC. ABIEL ALEGRIA GARCIA, JORGE M. VELEZ CICERO Y MIREN NEREA ALVARADO ERRASTI.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1066, 1068, 1071, 1075, 1392 al 1396, 1404 del Código de Comercio, lo acuerda y firma el C. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Mixto de Primera instancia del Décimo Quinto distrito Judicial del Estado, con residencia en este lugar y actuando con el Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- DOY FE.-----

----- En esta fecha se publica en lista.- CONSTE.-----JZR

----- Así mismo y tomando en consideración lo ordenado en el proveído de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, en donde se desprende de los autos que el demandado JORGE VELEZ ALVARADO, se desconoce su domicilio, por ello, emplacesele a JORGE VELEZ ALVARADO, por medio de edictos los cuales *se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el « Diario Oficial » y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República*, haciendosele saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** constados del siguiente al de la última publicación, se fijara, además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000015311405

Archivo Firmado: 84_EDICTO_EX_00033-2011_149_30-03-2022_13-15-33.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JOSE LUIS TOBIAS BAZAN	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000011787	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-04-28T18:04:52Z / 2022-04-28T13:04:52-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	21 7c b1 93 e8 7d 1b 81 9e 3a 55 c9 f1 6a e2 5e dd 29 45 9d b9 76 8a 5e fc 95 29 7a 29 3d c0 cf 87 56 40 ae 48 6f 2d e5 c7 b4 32 6c 7c af 45 df 5b 81 b3 ed 86 71 7b ff be ed b1 a8 a6 2b c8 41 6b 20 48 cf ba a5 52 3d f0 0b a1 93 ea ad cd 59 46 cc 5a 95 33 3d 92 24 4a 66 64 ab 65 e8 34 d2 43 d5 49 b1 e1 6f 0e 66 4d eb 23 d1 e2 70 c2 80 49 b2 97 0a 0e 0f c2 a8 72 82 9d c7 dc 92 25 18 bb 5e 86 23 6b 1c 97 ea 4a 74 8b 2c a2 b4 92 3e 21 cc 76 c8 c7 27 83 80 25 3b e1 25 6b 8a 49 40 54 7a 6d 96 6c 93 aa a0 3a a2 6b bc 03 ad 8d e7 4d ed f4 56 aa 92 18 e7 59 ac c3 86 bf 58 09 6a 74 f5 96 21 cb eb a1 7f 43 1a 47 83 07 e8 8f c5 00 db ff d9 b9 95 9a a3 73 7d 0f 0d 4b ab 70 fe 79 5e 10 ac 21 18 df 1a a2 d6 e6 ef 5d 7e b0 25 b0 83 e4 06 d1 c4 a1 15 8c ed 31 e4 86 ee 81 6c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-04-28T18:04:53Z / 2022-04-28T13:04:53-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000011787			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000015311475

Archivo Firmado: 84_EDICTO_EX_00033-2011_149_30-03-2022_13-15-33.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	VICTOR BRAVO PEREZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000011991	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-04-28T18:06:34Z / 2022-04-28T13:06:34-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0f 0f da 98 5a 48 d0 f4 7c 69 b8 c6 b7 72 f5 f3 b8 0f 49 28 1d ab 48 cc e0 48 59 9f f3 09 e6 a4 d0 a6 7c cd 14 0c cf 54 2e 65 4f 28 03 aa 5b a1 bc 59 00 f5 99 85 46 3a f3 c2 5d 06 f0 97 af 12 31 9d fb 8e 4e 4f 07 9b 94 e1 20 72 b6 b4 19 1b 3c 1d 16 21 d0 86 c1 ec d2 68 e7 d1 19 94 ff 97 91 c1 9c 86 b7 cc f7 90 86 69 88 6d 86 07 7d 15 6d 15 1d 84 ff 46 f4 d1 ad 0e cb 1e f8 3e fa c7 c5 a1 87 0c 66 1d 92 96 20 3e 14 79 0d 54 8c d2 2b b7 db dd 32 66 5a af 10 0d 07 4a c7 e0 18 22 3d 30 14 57 a3 3e 79 d2 2e 63 cd 2b 9e 55 1f e3 55 a2 86 3f 52 6b e3 52 9b 7d ef 42 87 12 b5 69 d1 a0 f4 d8 dd 6e 36 3c 6a b9 e7 40 18 c0 5f f7 3d 24 d2 52 34 dc fe 41 4a a4 55 e8 c5 22 68 73 47 bb bb 09 2a 57 29 ec 53 c6 01 eb ef ee f9 d3 2c bc 4f b9 9e c4 22 ca d9 94 f0 4f 03 89 0c f9			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-04-28T18:06:34Z / 2022-04-28T13:06:34-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000011991			

